Barrancabermeja D.E (Santander), Febrero 02 de 2024

Doctor:
ADRIAN RICARDO AMAYA POSADA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO RECURSO HUMANO
E.S.E BARRANCABERMEJA
e. s. m.

Ref.: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 24-00030 de fecha Dos (02) de Febrero de 2024 celebrado con la sociedad **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MANTENIMIENTO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – SEMIC S.A.S.,** con NIT No. 829.001.353-7, representada legalmente por **SERGIO ENRIQUE GUALDRON PEÑUELA**, Identificado con cédula de ciudadanía N° 91.260.467 de Bucaramanga (Santander), cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y CENTROS DE SALUD URBANOS Y RURALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA.**

En ejercicio de tal designación deberá cumplir las actividades establecidas en el artículo 69 de la Resolución No. 216 del 21 de Junio del 2023, POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO No. 003 DE 2017 –(*MODIFICADO, ADICIONADO Y ACTUALIZADO POR EL ACUERDO No. 004 De 2023*)–, EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD, que establece:

ARTICULO 69º.- ACTIVIDADES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES: *Además de las actividades que se le impongan o estén asignadas en otro conjunto de directrices vinculantes para cada contrato que celebre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, el supervisor o el interventor, según sea el caso, deberán cumplir las siguientes: 1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; 2. Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el contratista; 3, Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas; 4. Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la administración sobre la conveniencia de las prórrogas, adiciones o modificaciones o de terminación unilateral, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud; 5. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del Contrato u Orden; 6. Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato u orden, solicitando al contratista, la documentación requerida para ello; 7. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del contratista; 8. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato u orden y para ejercer de manera general el control del cumplimiento del objeto contractual, así como también de las obligaciones del contratista; 9. Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato u orden según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al contratista para que corrija los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir; 10. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato u orden; 11. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato u orden los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación; 12. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados; 13. Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato u orden, a efecto de tomar las acciones legales pertinentes; 14. Vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo del contrato u orden; 15. Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia del contrato u orden; 16. Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas; 17. Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio, la entrega de bienes o la ejecución de obras contratadas, cuando el caso así lo amerite; 18. Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.*

LUIS FERNANDO CASTRO PEREZ
Gerente (E) - *Decreto No. 834 de 2023*
E.S.E BARRANCABERMEJA

NOTIFICACION:

Se notifica la designación como Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 24-00030, cuyo objeto es la "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y CENTROS DE SALUD URBANOS Y RURALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA***".

Al Doctor **ADRIAN RICARDO AMAYA POSADA**, como funcionario adscrito a la planta global de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA como Profesional Especializado Recurso Humano, identificado con cédula de ciudadanía número 71.389.284 de Medellín (Antioquia), hoy a los dos (02) días del mes de Febrero del año 2024.

Firma del(a) notificado(a),

ADRIAN RICARDO AMAYA POSADA
C.C. No 71.389.284 de Medellín (Antioquia)